



POSADAS, 08 ABR 2024

**VISTO:** El Expediente **CUDAP:EXP-S01:0003128/2023**; donde solicita la Aprobación del Reglamento de la Convocatoria de BECAS Y PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS DE LA UNaM; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Reglamento aplicable a la CONVOCATORIA DE BECAS Y PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS DE LA UNaM fue aprobado por Resolución CS N° 184/2023.

**QUE**, recientemente se recibió observaciones del nuevo personal administrativo de la SPU y por consiguiente debemos ajustar la normativa del reglamento.

**QUE**, se realizaron las consultas a las áreas pertinentes prestando conformidad a las modificaciones.

**QUE** es necesario la elevación al Consejo Superior de esta universidad, para su aprobación.

**QUE**, analizadas las actuaciones en la Comisión de Posgrado la misma se expidió mediante Despacho N° **002/2024** sugiriendo: *"aprobar las modificaciones del Reglamento aplicable a la Convocatoria de Becas y Proyectos de Fortalecimiento de Doctorados de la UNaM - Programas Doctorado de la UNaM aprobado en la Resolución CS N° 184/23 y que se detallan en el anexo del presente despacho ..."*

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/2024, efectuada el día 3 de Abril de 2024 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** las modificaciones del Reglamento aplicable a la CONVOCATORIA DE BECAS Y PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS DE LA UNaM – PROGRAMAS DOCTORADO DE LA UNaM; aprobado en la Resolución CS N° 184/23 y que obran en el Anexo de la presente.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR, Comunicar y Cumplido ARCHIVAR.** -

**RESOLUCIÓN CS N° 012/2024**

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



**Modificación del Artículo 3° de la Resolución CS N° 184/23:**

Artículo Actual:

**ARTÍCULO 3° - BECAS DE FINALIZACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO -**

*PRESUPUESTO - REQUISITOS: Las becas de finalización de Tesis de Doctorado incluidas en el programa doctorado de la UNaM están destinados a los estudiantes avanzados de doctorados de la UNaM, que podrán participar solicitando una beca total o parcial con el objeto de culminar su tesis de doctorado en el término de un año. El financiamiento total para las becas y por unidad académica es de tres millones cuatrocientos dieciséis mil, seiscientos sesenta y seis pesos (\$3.416.666,66), mientras que el financiamiento total del proyecto doctorados de la UNaM para este concepto es de veinte millones quinientos mil pesos (\$20.500.000).*

*El monto de la beca de Becas de finalización de tesis de doctorado puede ser asignada de manera total a un estudiante por un periodo de 10 meses, o ser dividida en dos becas parciales por el periodo de 5 meses cada una. Esto quedará a decisión del decano de cada unidad académica. La adjudicación de las becas se realizará según lo previsto en los Artículos 7° y 8° del presente reglamento.*

*Los requisitos que deben cumplir los postulantes son los siguientes:*

*1- El estudiante sea docente o no docente de la UNaM, y/o esté inscripto en una de las 9 carreras de doctorados de la UNaM, o en otra carrera de doctorado acreditado en otra universidad nacional.*

*-2 El estudiante se encuentre en una etapa avanzada del trayecto formativo - finalización de cursado de seminarios o en instancias de escritura de la tesis en el doctorado que está inscripto.*

*3- El estudiante cumpla con las publicaciones exigidas en el programa de doctorado de pertenencia.*

*4- El estudiante se comprometa con la disponibilidad del tiempo establecido, para culminar en un año su tesis de doctorado.*

*5- El tema de la tesis se encuadre en temáticas consideradas por la Agenda 2030, respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

*6- Complete y envíe la solicitud de la beca en forma online: Plataforma de Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SASPI) de la UNaM (<https://saspi.sgcyt.unam.edu.ar/>) en el enlace destinado para la Convocatoria PROGRAMA DOCTORADO DE LA UNaM, dentro de los plazos establecidos.*

*7- Obs: durante la ejecución del proyecto, las carreras de doctorados serán de carácter gratuito para el becario. Además, tanto la selección de los candidatos para el otorgamiento de la beca y la consecuente ejecución de los fondos tendrá un control académico mediante la participación de la comisión de asesoramiento técnico de posgrado.*

**Se sugiere Modificar** el Artículo 3° de la Resolución CS N° 184/23 que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3° - BECAS DE FINALIZACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO -**

**PRESUPUESTO - REQUISITOS:** Las becas de finalización de Tesis de Doctorado incluidas en el programa doctorado de la UNaM están destinados a los estudiantes avanzados de



doctorados de la UNaM, que podrán participar solicitando una beca total o parcial con el objeto de culminar su tesis de doctorado en el término de un año. El financiamiento total para las becas de doctorado del proyecto es de veinte millones quinientos mil pesos (\$20.500.000).

El monto de la beca deberá ser asignada de manera igualitaria a todo los becarios evaluados y seleccionados según el acta de la comisión de evaluación, según la normativa de este reglamento y los recursos disponibles del proyecto. La adjudicación de las becas se realizará según lo previsto en los Artículos 7° y 8° del presente reglamento.

Los requisitos que deben cumplir los postulantes son los siguientes:

- 1- El estudiante sea docente o no docente de la UNaM, y/o esté inscripto en una de las 9 carreras de doctorados de la UNaM, o en otra carrera de doctorado acreditado en otra universidad nacional.
- 2- El estudiante se encuentre en una etapa avanzada del trayecto formativo - finalización de cursado de seminarios o en instancias de escritura de la tesis en el doctorado que está inscripto.
- 3- El estudiante cumpla con las publicaciones exigidas en el programa de doctorado de pertenencia.
- 4- El estudiante se comprometa con la disponibilidad del tiempo establecido, para culminar en un año su tesis de doctorado.
- 5- El tema de la tesis se encuadre en temáticas consideradas por la Agenda 2030, respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 6- Complete y envíe la solicitud de la beca en forma online: Plataforma de Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SASPI) de la UNaM (<https://saspi.sgcyt.unam.edu.ar/>) en el enlace destinado para la Convocatoria PROGRAMA DOCTORADO DE LA UNaM, dentro de los plazos establecidos.
- 7- Obs: durante la ejecución del proyecto, las carreras de doctorados serán de carácter gratuito para el becario. Además, tanto la selección de los candidatos para el otorgamiento de la beca y la consecuente ejecución de los fondos tendrá un control académico mediante la participación de la comisión de asesoramiento técnico de posgrado.

### Modificación del Artículo 13° de la Resolución CS N° 184/23

*Artículo Actual:*

*ARTÍCULO 13° - ASIGNACIÓN DE FONDOS: La Rectora asignará los fondos del programa doctorado UNaM aprobados por el Consejo Superior, comunicando a través de la Secretaría General de Posgrado a las Unidades Académicas, y directores o directoras sobre el otorgamiento y fecha de inicio de las actividades programadas previa verificación de la disponibilidad presupuestaria e intervención del área administrativa correspondiente.*

**Se sugiere Modificar** el Artículo 13 de la Resolución CS N° 184/23 que quedará redactado de la siguiente manera:



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR

## ANEXO Resolución CS N° 012/2024

**ARTÍCULO 13° - ASIGNACIÓN DE FONDOS:** La Rectora asignará los fondos del programa doctorado UNaM aprobados por el Consejo Superior, comunicando a través de la Secretaría General de Posgrado a las Unidades Académicas, y directores o directoras sobre el otorgamiento y fecha de inicio de las actividades programadas. El Secretario General de Posgrado será el responsable de gestionar el expediente de pago en el rectorado y realizará los informes pertinentes, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria e intervención del área administrativa correspondiente.

### Modificación del Artículo 14° de la Resolución CS N° 184/23:

*Artículo Actual:*

**ARTÍCULO 14° - DESEMBOLSO DEL FINANCIAMIENTO:** El fondo otorgado a la beca será entregado al beneficiario en 3 desembolsos, inicio, avance (3 meses de la beca) y finalización de la tesis según la entrega de informes del director/orientador de la beca. El fondo otorgado al proyecto de fortalecimiento será entregado en un desembolso y será destinado exclusivamente para solventar los gastos (gastos corrientes) emergentes del cumplimiento de las actividades propuestas, consistentes en: transporte y movilidad (pasajes, combustibles, peajes), librería, servicios especiales, refrigerio para los equipos de trabajo, contrataciones de terceros, etc. En ningún caso podrá ser utilizado como remuneración de los integrantes de los equipos de trabajo o la compra de equipamiento.

**Se sugiere Modificar** el Artículo 14 de la Resolución CS N° 184/23 que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 14° - DESEMBOLSO DEL FINANCIAMIENTO:** El fondo otorgado a la beca será entregado al beneficiario en dos desembolsos, inicio y finalización de la tesis según la entrega de informes del director/orientador de la beca o en su defecto por informes del secretario de Posgrado de la Unidad Académica. El fondo otorgado al proyecto de fortalecimiento será entregado en un desembolso y será destinado exclusivamente para solventar los gastos (gastos corrientes) emergentes del cumplimiento de las actividades propuestas, consistentes en: transporte y movilidad (pasajes, combustibles, peajes), librería, servicios especiales, refrigerio para los equipos de trabajo, contrataciones de terceros, etc. En ningún caso podrá ser utilizado como remuneración de los integrantes de los equipos de trabajo o la compra de equipamiento.

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones